

Bruselas, 27 de febrero de 2017
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2016/0281 (COD)**

**15559/16
COR 1**

**DEVGEN 284
ACP 185
RELEX 1072
ECOFIN 1185
CODEC 1894
CADREFIN 126
ASIM 170
MAMA 253
COEST 332
COAFR 322**

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	15194/16 DEVGEN 271 ACP 177 RELEX 1025 ECOFIN 1158 CODEC 1822 CADREFIN 123 ASIM 163 MAMA 244 COEST 323 COAFR 314
Asunto:	Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Sostenible (FEDS) y por el que se establece la garantía del FEDS y el Fondo de Garantía del FEDS (primera lectura) - Orientación general parcial

En el documento 15559/16 INIT, el artículo 12, apartado 3, letra c) de la página 21 debe decir:

c) la remuneración de la garantía, que deberá reflejar el nivel de riesgo; la remuneración podrá ser subvencionada en parte para ofrecer condiciones más favorables, cuando ello esté debidamente justificado, en particular en los países a que se refiere el artículo 8, apartado 2, letra e);